

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto N° 116 de fecha 22.01.2010 a través del cual se instruye Sumario Administrativo en contra de las funcionaria Catalina Riquelme Abarca y Margarita Pérez Canales, designándose Fiscal a don Carlos Muñoz Poblete;
- 2.- El informe del Fiscal a través del cual propone al alcalde el sobreseimiento de ambas funcionarias y el archivo de los antecedentes;
- 3.- El Memorandum N° 528 de fecha 26.08.2010 del Asesor Jurídico;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

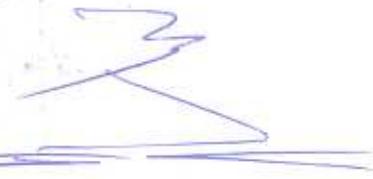
D E C R E T O

- 1.- **SOBRESEASE** a las funcionarias **CATALINA RIQUELME ABARCA**, Jefatura grado 11°, C.I. N° 7.899.284-0 y **MARGARITA PEREZ CANALES**, Técnico grado 15°, C.I. N° 9.571.765-9 en el Sumario Administrativo ordenado incoar mediante Decreto N° 116 del 22.01.2010, por no existir responsabilidad administrativa que sancionar.
- 2.- **REGISTRESE** en la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/tcb

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 7.- Archivo

- 2.- Secretaría Municipal
- 5.- Depto. de RR.HH.

- 3.- Dirección de Control
- 6.- Interesadas (02)